

"Reserva de Rubros y Patrocinadores Oficiales"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28° del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por Decreto N° 00060/2026, el adjudicatario deberá utilizar en forma exclusiva los productos, insumos y marcas expresamente comprendidos en el presente documento denominado **"Reserva de Rubros y Patrocinadores Oficiales"**, el cual forma parte integrante de la presente contratación.

En consecuencia, el adjudicatario deberá utilizar exclusivamente los productos, insumos y marcas comprendidos en el presente documento, a saber:

- COCA-COLA.
- PALADINI.
- ILOLAY.

La Municipalidad se reserva la facultad de actualizar el presente documento cuando, con posterioridad al llamado a licitación y hasta el inicio efectivo de las prestaciones, la organización del evento incorpore, sustituya o modifique patrocinadores oficiales, o bien amplíe, reduzca o altere los rubros alcanzados.

Toda modificación será debidamente notificada al adjudicatario y tendrá carácter obligatorio desde la fecha indicada en la respectiva comunicación, siempre que no implique una alteración sustancial del objeto contractual ni una modificación irrazonable del equilibrio económico de la oferta presentada.